

**Secretaría de Energía****Gestión Financiera**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-0-18100-02-0328

DE-163

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la normativa institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

***Objetivo***

Fiscalizar la Gestión Financiera para verificar que el presupuesto asignado a la Secretaría de Energía se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

***Alcance*****EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	974,295.6
Muestra Auditada	899,846.4
Representatividad de la Muestra	92.4%

El universo y la muestra revisada se integran como se explica a continuación:

(Miles de pesos)				
Capítulos y partidas	Concepto	Presupuesto Ejercido (Universo)	Muestra	%
<b>1000</b>	<b>"Servicios Personales"</b>	<b>484,442.0</b>	<b>484,442.0</b>	<b>100.0</b>
36101	Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	409,373.2	337,449.9	82.4
32201	Arrendamiento de Edificios y Locales	37,488.6	37,488.6	100.0
33901	Subcontratación de Servicios con Terceros.	15,206.8	12,680.9	83.4
33903	Servicios Integrales	27,785.0	27,785.0	100.0
<b>3000</b>	<b>"Servicios Generales"</b>	<b>489,853.6</b>	<b>415,404.4</b>	<b>84.8</b>
<b>TOTAL</b>		<b>974,295.6</b>	<b>899,846.4</b>	<b>92.4</b>

**FUENTE:** Cuenta de la Hacienda Pública Federal y Estado del Ejercicio del Presupuesto del ejercicio 2014.

### **Antecedentes**

El Sector energético es uno de los principales motores del crecimiento económico del país, el cual incluye un mecanismo con el cual se impulsa el desarrollo humano, la sustentabilidad, la inclusión social y la lucha contra el cambio climático.

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece cinco metas nacionales: un México en Paz, un México Incluyente, un México con Educación de Calidad, un México Próspero y un México con Responsabilidad Global, así como tres estrategias transversales: Democratizar la Productividad; Gobierno Cercano y Moderno, y Perspectiva de Género. En este marco, la SENER contribuye de manera directa al logro de las metas nacionales para un México Próspero y un México con Responsabilidad Global, así como para las estrategias transversales.

Tal y como refiere el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, parte de las atribuciones y responsabilidades de la SENER son llevar a cabo la planeación energética a mediano y largo plazo, atendiendo, entre otros, los criterios de soberanía y seguridad energéticas, mejoramiento de la productividad energética, reducción progresiva de impactos ambientales de la producción y consumo de energía, mayor participación de energías renovables, satisfacción de las necesidades energéticas básicas de la población, ahorro de energía y mayor eficiencia de su producción y uso, fortalecimiento de las entidades públicas del sector energético como organismos públicos, y apoyo a la investigación y el desarrollo tecnológico nacionales en materia energética, así como fijar las directrices económicas y sociales para el sector energético paraestatal.

La última revisión de la gestión financiera realizada a la SENER se llevó a cabo en el ejercicio 2007, por lo que se consideró conveniente incluirlo en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014.

Adicionalmente, se tomó en cuenta que, en el ejercicio 2014, el presupuesto ejercido de la SENER en el Capítulo 1000 "Servicios Personales" ascendió a 484,442.0 miles de pesos y en 2013 fue de 406,254.9 miles de pesos, el incremento de un ejercicio a otro de 78,187.1 miles de pesos representa el 19.2% respecto del ejercicio anterior.

De igual forma, el 31 de octubre de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Reglamento Interior de la Secretaría de Energía abrogando el publicado en dicho medio el 11 de octubre de 2012.

### **Resultados**

#### **1. Reglamento interior y estructura orgánica**

El refrendo de la estructura orgánica de la SENER se aprobó y registró por la SFP el 10 de febrero de 2014 mediante el oficio núm. SSFP/408/0060/2014 y SSFP/408/DGOR/0065/2014, con vigencia a partir del 1 de enero de 2014, con el cual se informó que las plazas disponibles en el Módulo de Servicios Personales del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) se conformó por 324 plazas de mando y 101 de enlace; asimismo, como parte del proceso de transformación organizacional, durante los meses de marzo, abril, junio, julio y diciembre de 2014 la SENER solicitó a la SFP la aprobación y registro de diversos movimientos a la estructura orgánica, consistentes en cambios de denominación, creación de plazas, cambios de puesto,

reubicación de áreas, cambios de líneas de mando y cambios de nivel, e incluyeron, en los casos que resultó aplicable, el dictamen de adecuación presupuestaria interna.

La estructura orgánica autorizada por la SFP y vigente a partir del 6 de noviembre de 2014 se aprobó y registró con los oficios núm. SSFP/408/1296/2014 y SSFP/408/DGOR/1572/2014 de fecha 31 de Diciembre de 2014; sin embargo, ésta no corresponde a la establecida en el Reglamento Interior de la SENER en su última reforma publicada en el DOF del 31 de octubre de 2014 en las direcciones generales de Programación y Presupuesto, y de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, como se muestra a continuación:

**Unidad Responsable.-** 411 Dirección General de Programación y Presupuesto

**Estructura Orgánica**

<b>AUTORIZADA AL 6 DE NOVIEMBRE DE 2014</b>	<b>SEGÚN EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SENER, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE OCTUBRE DE 2014.</b>
Dirección General de Programación y Presupuesto	Dirección General de Programación y Presupuesto
Dirección de Programación y Presupuesto Sectorial	Dirección General Adjunta de Programación y Presupuesto Central y Contabilidad
Dirección de Programación y Presupuesto de Entidades de Control Directo	Dirección de Organismos Descentralizados y Empresas Productivas
Director de Contabilidad y Evaluación Financiera	Dirección de Órganos Desconcentrados y Reguladores
Dirección de Programación y Presupuesto Central	Dirección de Control y Gasto Dirección de Contabilidad y Evaluación Financiera Dirección de Programación y Presupuesto Central

**FUENTE:** Estructura Orgánica y Reglamento Interior de la SENER

<b>Unidad Responsable.- 410 Dirección General de Recursos Humanos y Materiales y Servicios Generales</b>	
<b>Estructura Orgánica</b>	
<b>AUTORIZADA AL 6 DE NOVIEMBRE DE 2014.</b>	<b>SEGÚN EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SENER, PUBLICADO EN EL DOF EL 31 DE OCTUBRE DE 2014.</b>
Dirección General de Recursos Humanos y Materiales	Dirección General de Recursos Humanos Materiales y Servicios Generales
Dirección General Adjunta de Recursos Humanos e Innovación	Dirección General Adjunta de Administración de Personal
Dirección de Nómina y Presupuesto de Servicios Personales	Dirección de Administración de Personal
Dirección de Profesionalización	Dirección de Sistemas de Pago
Dirección de Planeación e Ingreso de Recursos Humanos	Dirección General Adjunta del Servicio Profesional de Carrera
Dirección de Innovación y Calidad	Dirección de Profesionalización
Dirección General Adjunta de Recursos Materiales y Servicios	Dirección de Certificación y Mejora de Procesos
Dirección de Normatividad y Servicios	Dirección de Planeación e Ingreso de Recursos Humanos
Dirección de Servicios y Recursos Materiales	Dirección General Adjunta de Mantenimiento y Servicios Generales
Dirección de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas en Materia de Recursos Humanos	Dirección de Adquisiciones
	Dirección de Servicios Generales
	Dirección de Mantenimiento e Infraestructura

**FUENTE:** Estructura Orgánica y Reglamento Interior de la SENER

Por otra parte, se observó que la última reforma al Reglamento Interior de la Secretaría de Energía (RISE) fue publicada en el DOF el 31 de octubre de 2014, y durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de octubre de dicho año estuvo vigente el RISE publicado en el DOF el 11 de octubre de 2012.

En el análisis de la información proporcionada por la SENER con motivo de las reuniones de presentación de resultados y observaciones preliminares, no se identificaron elementos que solventen las observaciones determinadas.

**14-9-18113-02-0328-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Energía para que se realicen las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión no actualizaron la estructura orgánica de las direcciones generales de Programación y Presupuesto, y de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de conformidad con el Reglamento Interior de la Secretaría de Energía publicado en el DOF del 31 de octubre de 2014.

## **2. *Manual de Organización General***

El Manual de Organización General de la Secretaría de Energía (SENER) publicado en el DOF el 19 de abril de 2004 no corresponde a las funciones y atribuciones señaladas en los reglamentos interiores de la dependencia, publicados en el mismo medio, el 11 de octubre de 2012 y el 31 de octubre del 2014, y tampoco corresponde a la estructura orgánica autorizada y vigente en 2014.

En el análisis de la información proporcionada por la SENER con motivo de las reuniones de presentación de resultados y observaciones preliminares, no se identificaron elementos que solventen la observación.

### **14-9-18113-02-0328-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Energía para que se realicen las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión no actualizaron el Manual de Organización General, de conformidad con el Reglamento Interior de la Secretaría de Energía publicado en el Diario Oficial de la Federación del 31 de octubre de 2014.

## **3. *Manuales de Organización y de Procedimientos Específicos***

Los manuales de Organización y de Procedimientos Específicos relativos a las direcciones generales de Programación y Presupuesto, de Recursos Humanos Materiales y Servicios Generales, y de Comunicación Social, no están actualizados de acuerdo con los cambios que sufrieron las áreas que integran la Secretaría de Energía con motivo del proceso de transformación organizacional, por lo que no establecen límites de autoridad y responsabilidad entre sus áreas.

En el análisis de la información proporcionada por la SENER con motivo de las reuniones de presentación de resultados y observaciones preliminares, no se identificaron elementos que solventen la observación.

### **14-9-18113-02-0328-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Energía para que se realicen las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión no actualizaron los manuales de Organización y de Procedimientos Específicos, relativos a las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto; de Recursos Humanos Materiales y Servicios Generales, y de Comunicación Social, por lo que no se establecieron límites de autoridad y responsabilidad entre las áreas.

## **4. *Análisis presupuestal***

Con el oficio circular núm. 307.-A.-4715 del 17 de diciembre de 2013, la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP comunicó oficialmente el Presupuesto de Egresos de la Federación y calendarios para el ejercicio fiscal 2014; asimismo, se observó que en el Ramo 18 se tiene un presupuesto asignado de 3,294,173.3 miles de pesos que corresponde al

presupuesto total del sector, y se incluyen órganos administrativos desconcentrados y entidades paraestatales, como se muestra a continuación:

Presupuesto Autorizado Ramo 18 "SENER" correspondiente al ejercicio de 2014  
(Miles de pesos)

	PRESUPUESTO ORIGINAL
SECRETARÍA DE ENERGÍA	1,945,905.0
ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS	517,542.3
ENTIDADES PARAESTATALES	830,726.0
<b>TOTAL RAMO 18</b>	<b>3,294,173.3</b>

**FUENTE:** Presupuesto de Egresos de la Federación 2014

Con el análisis de las cifras reportadas como presupuesto original, modificado y ejercido por la SENER en el Estado del Ejercicio del Presupuesto (EEP), se comprobó que coinciden con las cifras reportadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2014 (CHPF), como se muestra en el cuadro siguiente:

Comparativo de cifras de Cuenta Pública y Estado del Ejercicio del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2014 de la SENER  
(Miles de pesos)

	Original Autorizado	Ampliaciones	Reducciones	Modificado Autorizado	Ejercido	Economías
CHPF	3,294,173.3	60,324,318.6	2,284,312.5	61,334,179.4	61,334,159.6	19.8
EEP	3,294,173.3	60,324,318.6	2,284,312.5	61,334,179.4	61,334,159.6	19.8

**FUENTE:** Cuenta Pública 2014 y Estado del Ejercicio del Presupuesto proporcionado por la SENER.

Los recursos autorizados originalmente a la SENER fueron modificados mediante ampliaciones presupuestarias por 60,324,318.6 miles de pesos y reducciones por 2,284,312.5 miles de pesos, los cuales se sustentaron en los oficios de afectación presupuestaria externos e internos debidamente requisitados, y en los casos procedentes, fueron autorizados por la SHCP y registrados en el Sistema Integral de Control Presupuestario (SICP). Dichas ampliaciones correspondieron a los Órganos Administrativos Desconcentrados (Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias, Comisión Reguladora de Energía, Comisión Nacional de Hidrocarburos y Comisión Nacional para el uso eficiente de la Energía) y a las Entidades Paraestatales (Instituto de Investigaciones Eléctricas e Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares) de la Secretaría de Energía.

##### **5. Cuentas por liquidar certificadas**

Se comprobó que para el ejercicio fiscal 2014, los pagos realizados por la SENER en las partidas objeto de esta auditoría, se sustentaron en las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC)

correspondientes, registradas en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), las cuales se soportaron en la documentación comprobatoria que demuestra la entrega de los recursos; sin embargo, al comparar los importes pagados contra los registros del Estado del Ejercicio del Presupuesto (EEP) se observaron las diferencias siguientes:

Cuentas por Liquidar Certificadas contra Estado del Ejercicio del Presupuesto  
(Miles de pesos)

Capítulo y partida	CLC's Importe (a)	Reintegros Importe (b)	Total c=a-b	Información del EEP 2014 ADEFAS	Ejercido	EEP (d)	Diferencia de CLC vs EEP c-d
Capítulo 1000	488,128.2	3,699.1	484,429.1	15,577.2	468,864.8	484,442.0	-12.9
Partida 32201	37,488.6		37,488.6			37,488.6	0.0
Partida 33901	15,223.9	17.1	15,206.8			15,206.8	0.0
Partida 33903	27,785.0		27,785.0			27,785.0	0.0
Partida 36101	409,005.3		409,005.3	401,714.1	7,659.0	409,373.1	-367.8
<b>Total</b>	<b>977,631.0</b>	<b>3,716.2</b>	<b>973,914.8</b>	<b>417,291.3</b>	<b>476,523.8</b>	<b>974,295.5</b>	<b>-380.7</b>

**FUENTE:** Cuentas por Liquidar Certificadas y Presupuesto de Egresos de la Federación 2014.

Al respecto, la SENER aclaró que el importe de 12.9 miles de pesos se corresponde con el reintegro núm. 1151 efectuado a la Tesorería de la Federación en mayo de 2015 por concepto de Recuperación de Sueldos Pagados Indebidamente por Bajas de 2013, por lo que no afecta al presupuesto de 2014. Dicho importe no forma parte de los reintegros reportados para la Cuenta Pública 2014.

Respecto de la diferencia de 367.8 miles de pesos, el área auditada aclaró que ésta corresponde a la CLC núm. 1105 que se pagó en marzo de 2014 para enterar la retención de IVA de una factura de comunicación social que se pagó al cierre del ejercicio 2013.

Con el análisis de la información proporcionada por la SENER con motivo de las reuniones de presentación de resultados y observaciones preliminares, no se identificaron elementos que solventen la observación.

#### 14-0-18100-02-0328-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Energía, en lo sucesivo, establezca mecanismos de control que le permitan programar el entero de retenciones a terceros mediante declaración en las oficinas autorizadas, conjuntamente con el pago del impuesto correspondiente al mes en el cual se efectúe la retención, así como en los plazos y términos establecidos en la normativa.

### **6. Capítulo 1000 "Servicios Personales"**

En la revisión del estado del ejercicio del presupuesto de la partida presupuestal, se observó que la SENER ejerció 484,442.0 miles de pesos en el capítulo 1000 "Servicios Personales"; de su comparación contra la base de datos de la nómina, se identificaron las diferencias en las partidas e importes siguientes:

Monto ejercido por partida presupuestal en el capítulo 1000 "Servicios Personales"  
(Miles de pesos)

Partida	Concepto	Presupuesto Ejercido	Base de datos Nómina	Diferencia
<b>Percepciones Brutas</b>				
11301	Sueldos base	76,664.1	76,775.6	-111.5
11401	Retribuciones por adscripción en el extranjero	2,485.8	2,375.8	110.0
12101	Honorarios	1,814.2	793.1	1,021.1
12201	Sueldos base al personal eventual	81,418.6	14,162.5	67,256.1
13101	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	855.9	982.3	-126.4
13201	Primas de vacaciones y dominical	2,078.6	2,335.8	-257.2
13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año	51,776.0	40,339.6	11,436.4
13301	Remuneraciones por horas extraordinarias	82.3	75.9	6.4
14404	Cuotas para el seguro de separación individualizado	31,842.6	39,469.9	-7,627.3
15401	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo	3,769.5	1,358.6	2,410.9
15402	Compensación garantizada	187,254.9	237,810.9	-50,556.0
15403	Asignaciones adicionales al sueldo	12,692.3	13,601.1	-908.8
15901	Otras prestaciones	6,175.8	5,945.4	230.4
17102	Estímulos por productividad y eficiencia	775.3	606.8	168.5
		<b>459,685.9</b>	<b>436,633.3</b>	<b>Diferencias:</b>
				<b>-59,587.2</b>
				<b>82,639.8</b>
<b>Aportaciones de Seguridad Social</b>				
14101	Aportaciones al ISSSTE	8,387.9	NA	NA
14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	2,600.6	NA	NA
14201	Aportaciones al FOVISSSTE	4,095.7	NA	NA
14301	Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro	1,637.6	NA	NA
14302	Depósitos para el ahorro solidario	2,011.4	NA	NA
14401	Cuotas para el seguro de vida del personal civil	2,542.6	NA	NA
14403	Cuotas para el seguro de gastos médicos del personal civil	3,012.5	NA	NA
14405	Cuotas para el seguro colectivo de retiro	196.7	NA	NA
14406	Seguro de responsabilidad civil, asistencia legal y otros seguros	192.3	NA	NA
		<b>24,677.3</b>		
<b>Otros</b>				
15501	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	78.8	NA	NA
39401	Erogaciones por resoluciones por autoridad competente	NA	1,815.6	NA
HB	Subsidio de Impuesto	NA	16,818.0	NA
		78.8	18,633.6	NA
<b>TOTAL CAPÍTULO 1000</b>		<b>484,442.0</b>	<b>455,266.9</b>	NA

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto y base de datos de las nóminas proporcionados por la SENER.

N/A: No Aplicable.



En la partida 15501 “Apoyos a la capacitación de los servidores públicos”, se erogaron 78.8 miles de pesos para el pago de una beca de maestría a uno de los empleados de la SENER; sin embargo, dicho apoyo no se incluyó en el programa anual de capacitación.

Las diferencias antes mencionadas por 82,639.8 miles de pesos y 59,587.2 miles de pesos corresponden a pagos superiores e inferiores que los registrados en la base de datos de nómina, en incumplimiento del artículo 125, fracciones II y III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Después de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Secretaría de Energía señaló que en el mes de febrero de 2014 cambió su sistema de nómina y, por otra parte, que la Dirección de Nómina y Presupuesto de Servicios Personales se encontró en la necesidad de realizar, en ese año, diversos procesos por fuera del sistema, motivo por el que no coincidieron los registros de la base de datos de nómina con los presupuestales, por lo cual proporcionó la base de datos de nómina a la que le eliminó los registros informativos que se utilizan en el respectivo sistema para aplicar los conceptos de reintegros y cancelaciones, los cuales al sumarse, se compensan entre sí y no afectan al presupuesto; además, aclaró los pagos por laudos que corresponden al capítulo 3000 y los reintegros efectuados durante el ejercicio, por lo que realizados los ajustes correspondientes a lo antes mencionado y al comparar nuevamente los importes netos de las deducciones y percepciones contra los registros del estado del ejercicio del presupuesto, no se determinaron diferencias. En cuanto al importe observado por 78.8 miles de pesos correspondiente al pago de una beca, la SENER proporcionó el documento denominado “Dictamen para el otorgamiento de beca” del 18 de julio de 2014, con el que motivó y fundamentó su otorgamiento.

#### 14-0-18100-02-0328-01-002 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Energía establezca mecanismos de control, supervisión y transparencia en el otorgamiento y pago de becas con recursos públicos a sus empleados, con la finalidad de que fundamente, motive y acredite documentalmente los beneficios esperados para la entidad fiscalizada con dicha capacitación.

### **7. Prestaciones Económicas**

Durante el ejercicio 2014, la SENER otorgó prestaciones económicas al personal operativo, las cuales se encuentran reguladas en las Condiciones Generales de Trabajo 2011-2013 vigentes en el ejercicio fiscalizado (CGT), las cuales se autorizaron por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos de la SHCP mediante el oficio 307-A.-2933 del 22 de junio de 2011.

En la revisión de los cálculos y entregas de estas prestaciones, se observó lo siguiente:

**Día de la madre.-** En el artículo 135 de las CGT de la SENER, se establece que con motivo del “Día de las Madres” se podrá otorgar, en la primera quincena de marzo, un estímulo único de 720.00 pesos a cada madre trabajadora, el cual se otorgó a 123 trabajadoras por 88.6 miles de pesos. Durante la revisión se observó que de una empleada con clave de puesto A01807 no se proporcionó evidencia de la recepción de esta prestación; por otra parte, se otorgó la prestación a una trabajadora de nivel 11, quien no pertenece al personal de base. Los dos

casos anteriores suman un importe de 1.4 miles de pesos, e incumplen lo establecido en las CGT y en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Día de la secretaria.-** Las CGT, en su artículo 148, establecen que con motivo del "Día de la Secretaria", el ente fiscalizado otorgará a cada trabajadora que realice funciones secretariales la cantidad de 360.00 pesos. La prestación ascendió a un importe de 49.0 miles de pesos y se otorgó a 136 personas, de las cuales, 115 no ostentan el puesto de secretaria, como se muestra a continuación:

Puesto	Descripción	Personas	
A01801	Auxiliar Administrativo	1	①
A01807	Jefe de Oficina	16	①
A03804	Secretaria "C"	12	
A03805	Secretaria "B"	9	
CFOA001	Jefe de Departamento	1	①
T03803	Técnico Medio	2	①
T03804	Especialista Técnico	6	①
T03805	Técnico Especializado	1	①
T03823	Técnico Superior	80	①
T06806	Operador de Equipo	3	①
T06807	Técnico en Computación	5	①
<b>Total</b>		<b>136</b>	

Total de personas con cargos distintos al de secretaria:

Σ① 115 personas X 360.00 pesos= 41.4 miles de pesos

Aunado a lo anterior, se debe señalar que el artículo 1, párrafo segundo, de las CGT, se establece la exclusión del personal de confianza; sin embargo, esta prestación se otorgó a una persona con cargo de Jefe de Departamento.

**Licencia de manejo.-** De acuerdo con el artículo 141 de las CGT, los trabajadores que desempeñen el puesto de chofer recibirán una ayuda económica equivalente al 100.0% del costo total de las licencias de manejo, cada tres años, previa validación de funciones del área administrativa de adscripción y la presentación del recibo del pago correspondiente. Por lo anterior, la secretaría otorgó a seis trabajadores un importe de 677.0 pesos, el cual representó el costo de la licencia de manejo durante el ejercicio 2014. Cabe destacar que de los seis trabajadores que recibieron esta prestación, cuatro poseen el puesto de Técnico Superior, uno de Operador Técnico y uno de Jefe de Oficina, es decir, no cuentan con el puesto de chofer. El costo total de esta prestación fue de 4.1 miles de pesos.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares, la SENER proporcionó la información que se describe a continuación:

**Día de la madre.-** Remitió una relación con las firmas correspondientes al pago de esta prestación, que incluye el efectuado a la empleada con clave de puesto A01807, con lo que

aclaró la recepción de la prestación observada; sin embargo, continúa la observación por el pago de esta prestación a una persona con cargo de Jefe de Departamento.

**Día de la secretaria.-** En relación con el pago de esta prestación, se observaron a 115 trabajadoras que no ostentan el cargo de secretaria, respecto de lo cual la SENER remitió igual número de “Cédulas de Evaluación del Desempeño del Personal Operativo”; con su análisis, se identificó que 85 empleadas desempeñan funciones secretariales, no así las 30 restantes, dentro de las que se encuentra una empleada que ocupa el puesto de Jefe de Departamento.

**Licencia de manejo.-** De los seis casos observados en los que se pagó esta prestación, la SENER remitió las respectivas “Cédulas de Evaluación del Desempeño del Personal Operativo”; con su análisis, se identificó que sólo en un caso se demostró que el trabajador desempeña labores de chofer.

Por lo anterior, se solventan parcialmente las observaciones determinadas, ya que la SENER no acreditó que los pagos de prestaciones se realizaron de acuerdo con sus Condiciones Generales de Trabajo relativos a 30 casos correspondientes al “Día de la secretaria”, 1 al “Día de la madre” y 6 a la prestación de “Licencia de manejo”, por un monto de 14.9 miles de pesos.

Después de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la dependencia auditada, mediante el oficio núm. 410.0.1460/15 del 17 de septiembre del año 2015, hizo entrega de la “Integración del Personal de Base con Funciones Secretariales correspondiente al ejercicio presupuestal 2014”, mediante el cual se integra la relación del personal operativo de base sindicalizado con derecho a obtener la prestación económica con motivo del día de la secretaria, en el cual se enlistan los nombres, Registro Federal de Contribuyentes, funciones y unidades administrativas de adscripción del personal. Dicho documento se encuentra firmado por el Coordinador Administrativo de la Oficina del C. Secretario del Ramo y por el Secretario General del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Energía.

Aunado a lo anterior, se remitió copia simple del pago a la Tesorería de la Federación con número de referencia 0015ABMX683336215459 del 11 de septiembre de 2015, correspondiente al reintegro de 720.00 pesos por el pago indebido de prestación de día de la secretaria a una persona con cargo de Jefe de Departamento, así como el reintegro a la Tesorería de la Federación con número de referencia 0015ABMX673336211469 del 11 de septiembre de 2015, correspondiente al pago indebido por la prestación del día de la madre otorgada a una persona con cargo de Jefe de Departamento.

Respecto de la prestación de licencia de manejo, se remitieron oficios con la validación de funciones expedidas por las respectivas áreas administrativas de adscripción, con los que se sustentaron las solicitudes para el pago de dicho concepto.

Con lo anterior se atiende este resultado, ya que la SENER acreditó que los pagos de prestaciones se realizaron de acuerdo con sus Condiciones Generales de Trabajo, además de que demostró los reintegros que se efectuaron por los pagos que resultaron improcedentes en el otorgamiento de las prestaciones del “Día de la secretaria” y del “Día de la madre”.

## 8. *Plazas Autorizadas*

Mediante los oficios SSFP/408/0060/2014 y SSFP/408/DGOR/0065/2014, ambos de fecha 10 de febrero de 2014, la SHCP aprobó y registró el refrendo de la estructura organizacional de la SENER con un total de 324 plazas de mando y 101 plazas de enlace, las cuales fueron validadas en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2014 y en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

Con la revisión del número de plazas autorizadas durante el ejercicio 2014, se constató que, al inicio del ejercicio fiscal, no existieron diferencias entre el PASH y los registros del portal RHNet que administra la SFP, el cual se utiliza para llevar a cabo las solicitudes de movimientos que afectan al inventario de plazas presupuestales, entre las que se encuentran las reubicaciones internas, entre ramos, conversiones y cancelaciones de plazas.

Respecto del número de plazas autorizadas y registradas en el RHNet y en el PASH, al cierre del ejercicio 2014 se detectó una diferencia de 4 plazas, como se describe en el cuadro siguiente:

**Comparativo de plazas autorizadas al cierre del ejercicio 2014  
entre RHNet y PASH**

Nivel	Registro de plazas		Diferencias
	RHNET	PASH	
KC1	6	5	-1
KC2	21	18	-3

FUENTE: RHNet y PASH.

Las diferencias se generaron debido a que la SENER registró cuatro plazas más en RHNet con respecto al PASH, de las cuales una corresponde al nivel KC1 de la Unidad Responsable 300 y las tres restantes al nivel KC2, de las que dos se ubican en la Unidad Responsable 100 y una en la 200.

Al respecto, se constató que mediante los oficios de números SSFP/408/0570/2015 SSFP/408/0924/2015, ambos del 26 de junio de 2015, la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal aprobó la solicitud realizada por la SENER para cancelar tres plazas de nivel KC2 y una de la KC1, por lo que dichas diferencias fueron aclaradas.

## 9. *Movimientos de personal*

Durante el ejercicio 2014, se realizaron 265 movimientos de altas, 199 bajas y 263 promociones de personal. Al respecto, se constató que dichos movimientos se aplicaron oportunamente en el sistema de nómina, y no se realizaron pagos anteriores a las fechas de alta y de promociones de personal; sin embargo, posteriores a las fechas de baja, existieron pagos a empleados que ocupan 2 plazas en el mismo periodo, y pagos retrasados que se realizaban por quincena y posteriormente por mes, como se muestra a continuación:

## Movimientos en nómina que derivaron en pagos efectuados de manera improcedente

Consecutivo	Puesto	Nivel	Nómina	Quincenas de Pago
1	CF21859	8	Ordinaria	2-4 y 12-24
2	CFNB001/CFOC001/CFNB002	NB1/OC1/NB2	Ordinaria/Eventual/Eventual	4, 6-20/5 y 8/21-24
3	CFMB002/CFLB002	MB2/LB2	Ordinaria	5,6 y 9-11/9 y 12-24
4	CFMB001	MB1	Ordinaria	1 y 4-24
5	CFLA001	LA1	Eventual/Ordinaria	6/7 a 16, 18,20,22,24
6	CFMA001	MA1	Eventual/Ordinaria	6/7-16, 18,20,22 y 24
7	CFPA002/CFPB001	PA2/PB1	Eventual/Ordinaria	6/7-16, 18,20,22 y 24
8	CFKC001/CFJC002	KC1/JC2	Ordinaria	13-16/21-24
9	CFOC001	OC1	Eventual	18 y 19
10	HH03805	4	Honorarios	2-9 y 11

FUENTE: Base de datos de nómina proporcionada por la SENER

Observaciones/Conceptos	(miles de pesos)
1 Baja en la quincena 5; tiene pagos de la quincena 12 a la 24	101.3
2 Dos Plazas en un mismo periodo (quincena 8)	26.1
3 Se ocuparon dos plazas en un mismo periodo (quincena 9)	89.7
4 No se pagaron las quincenas 2 y 3	No aplica
5,6 y 7 De la quincena 7 a la 16 se paga quincenal y las quincenas restantes de forma mensual	No aplica
8 No se pagaron las quincenas 17,18,19 y 20	No aplica
9 Se pagó quincena 18 y 19, sin embargo, no aparecen en el catálogo de empleados ni en el de bajas	11.3
10 Baja hasta quincena 21	No aplica
Total	228.4

Como resultado de la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares, la SENER proporcionó información, de cuyo análisis se aclararon los importes observados, con excepción de los siguientes:

## Movimientos en nómina que derivaron en pagos efectuados de manera improcedente

Consecutivo	Puesto	Nivel	Nómina	Quincenas de Pago
1	CFNB001/CFOC001/CFNB002	NB1/OC1/NB2	Ordinaria/Eventual/Eventual	4, 6-20/5 y 8/21-24
2	CFMB002/CFLB002	MB2/LB2	Ordinaria	5 y 9-11/9 y 12-24
3	CFOC001	OC1	Eventual	18 y 19

FUENTE: Base de datos de nómina proporcionada por la SENER

<u>Observaciones/Conceptos</u>	<u>(miles de pesos)</u>
1 • Dos plazas en un mismo periodo (quincena 8). La SENER proporcionó copia de una pantalla de movimientos de personal en la que se indica una cancelación por pago indebido; sin embargo, se encuentra pendiente la comprobación de la recuperación del importe correspondiente.	14.7
2 • Dos plazas en un mismo periodo (quincena 9). La SENER proporcionó copia de los nombramientos del servidor público y se identificó que ingresó el 16 de abril de 2014 con una plaza de nivel CFMB002, y a partir del 1 de junio del mismo año ocupó una plaza con nivel CFLB002; sin embargo, recibió un pago en la quincena cinco (1 <sup>a</sup> . de marzo) con nivel CFMB002 y recibió doble pago en la quincena nueve).	81.9
3 • Dos plazas en un mismo periodo (quincena 18) de un servidor público que no aparece en el catálogo de empleados ni en el de bajas). La SENER proporcionó copia de una pantalla de movimientos de personal en la que se indica una cancelación por pago indebido; sin embargo, se encuentra pendiente la comprobación de la recuperación del importe correspondiente.	11.3
<b>Total</b>	<b>107.9</b>

De lo anterior, no se aclaró el importe de 107.9 miles de pesos, ya que la SENER realizó el pago del sueldo de dos plazas a un mismo servidor público en la misma quincena, y además efectuó el pago del sueldo al mismo trabajador en fecha anterior de su ingreso a la SENER.

Al respecto, después de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Secretaría de Energía remitió la “Constancia de nombramiento y/o asignación de remuneraciones”, impresión de las pantallas del sistema de nómina correspondientes a la consulta histórica de pagos y oficios con los que se solicitó la autorización de cambios de plazas que acreditan pagos de nómina con efectos retroactivos, documentación con la que aclaró 39.9 miles de pesos; por otra parte, remitió copia simple de tres reintegros a la Tesorería de la Federación por 44.6 miles de pesos, que correspondieron a la recuperación de pagos indebidos a tres trabajadores, mientras que el remanente de 23.4 miles de pesos, corresponde al pago de los impuestos .

Con lo anterior se atiende este resultado, ya que la SENER acreditó que 39.9 miles de pesos corresponden a un pago retroactivo por cambio de nivel de Director de Área a Director General Adjunto de la trabajadora con número de empleado 2657, así como reintegros por recursos no utilizados por un importe total de 44.6 miles de pesos; cabe señalar que los reintegros se realizaron por el neto pagado en nómina, ya que la diferencia contra lo inicialmente observado corresponde al ISR.

#### **10. Tabuladores de nómina**

Con la revisión de los registros de la bases de datos de nómina en los conceptos de “Sueldos Base” por 76,775.6 miles de pesos, “Honorarios” por 793.1 miles de pesos, “Sueldo base al personal eventual” por 14,162.5 miles de pesos y “Compensación garantizada” por 237,810.9 miles de pesos, se determinó que en diversos casos las remuneraciones no se ajustaron a los tabuladores autorizados y publicados en el DOF de fecha 31 de mayo de 2013 y 30 de mayo de 2014, por lo que se determinaron diferencias en el pago que ascienden a 3,170.8 miles de pesos, de acuerdo con lo siguiente:

**Nómina ordinaria**  
**Tabuladores sueldos base 2014**  
**(Miles de pesos)**

Número de casos	Zona 1		Número de casos	Zona 2	
	Nivel	Diferencias		Nivel	Diferencias
2	JC2	44.5	3	2	7.5
2	KC1	88.1	1	3	3.3
4	LA1	29.9	1	4	6.5
1	LB1	3.6	2	5	13.8
1	LB2	46.6	<b>7</b>	<b>Total Zona 2</b>	<b>31.1</b>
2	LC1	8.9			
5	MA1	28.5			
2	MB1	10.7			
1	MB2	1.1			
1	MC1	1.4			
5	NB1	27.8			
2	NB2	12.2			
2	NC1	4.2			
3	OA1	10.1			
3	OC1	18.5			
5	PB1	12.8			
1	PQ1	3.0			
2	PQ3	5.9			
<b>44</b>	<b>Total Zona 1</b>	<b>357.8</b>			

FUENTE: Base de Datos Nómina

Respecto del concepto sueldos base, se tiene una diferencia contra tabuladores en la Zona 1 de 357.8 miles de pesos y en la Zona 2 de 31.1 miles de pesos.

**Nómina ordinaria**  
**Tabuladores compensación garantizada 2014**  
**(Miles de pesos)**

Número de casos	Zona 1		Número de casos	Zona 2	
	Nivel	Diferencias		Nivel	Diferencias
1	JC1	7.7	62	2	7.8
2	JC2	356.8	19	3	2.4
2	KC1	679.3	22	4	3.1
4	LA1	141.8	38	5	5.6
1	LB1	32.3	<b>141</b>	<b>Total Zona 2</b>	<b>18.9</b>
1	LB2	294.1			
2	LC1	57.0			
6	MA1	147.9			
2	MB1	49.5			
1	MB2	15.1			
1	MB3	31.9			
2	MC1	52.1			
6	NB1	79.9			
1	NB2	25.6			
1	NC1	12.7			
2	OA1	9.9			
3	OC1	36.9			
4	PB1	17.6			
1	PQ1	1.0			
3	PQ3	4.9			
<b>46</b>	<b>Total Zona 1</b>	<b>2,054.0</b>			

**FUENTE:** Base de Datos Nómina

El concepto compensación garantizada tiene una diferencia contra tabuladores en Zona 1 de 2,054.0 miles de pesos y en la Zona 2 de 18.9 miles de pesos.



**Nómina de personal eventual**  
(Miles de pesos)

Salarios compactados personal eventual			Compensación garantizada		
Número de casos	Nivel	Diferencias	Número de casos	Nivel	Diferencias
1	KC1	8.8	1	KC1	67.9
1	LA1	29.9	1	LA1	141.9
1	LA3	5.1	1	LA3	52.4
2	MA1	24.5	2	MA1	119.4
1	MB1	9.9	1	MB1	46.3
1	MB2	9.9	1	MB2	55.8
1	NB2	7.9	1	NB2	25.6
2	OB3	14.2	2	OB3	36.3
1	PA1	6.1	2	PA1	12.0
1	PA2	12.3	1	PA2	18.1
<b>12</b>		<b>128.6</b>	<b>13</b>		<b>575.7</b>

FUENTE: Base de Datos Nómina

**Nómina de honorarios**  
(Miles de pesos)

Número de casos	Nivel	Diferencias	Número de casos	Nivel	Diferencia
1	11	3.7	1	11	1.0
<b>1</b>		<b>3.7</b>	<b>1</b>		<b>1.0</b>

FUENTE: Base de Datos Nómina

Como resultado de la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares, la SENER proporcionó información de cuyo análisis se aclararon parcialmente los importes observados, con excepción de los siguientes:

**Nómina ordinaria**  
**Tabuladores compensación garantizada 2014**  
(Miles de pesos)

Número de casos	Zona 1		Número de casos	Zona 2	
	Nivel	Diferencias		Nivel	Diferencias
1	LC1	8.2	1	5	1.1

FUENTE: Base de datos nómina e información proporcionada después de la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares.

**Nómina de personal eventual**  
(Miles de pesos)

<b>Salarios compactados personal eventual</b>			<b>Compensación garantizada</b>		
Número de casos	Nivel	Diferencias	Número de casos	Nivel	Diferencias
1	KC1	8.8	1	KC1	67.9
1	LA1	29.9	1	LA1	141.9
1	LA3	5.1	1	LA3	52.4
2	MA1	24.5	2	MA1	119.4
1	MB1	9.9	1	MB1	46.3
1	MB2	9.9	1	MB2	55.8
1	NB2	7.9	1	NB2	25.6
2	OB3	14.2	2	OB3	36.3
1	PA1	6.1	1	PA1	8.2
1	PA2	12.3	1	PA2	18.1
<b>12</b>		<b>128.6</b>	<b>12</b>		<b>571.9</b>

**FUENTE:** Base de datos nómina e información proporcionada después de la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares.

Después de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Secretaría de Energía proporcionó la “Constancia de Nombramiento y/o Asignación de Remuneraciones”, así como la impresión de pantallas de su sistema de nóminas con la consulta histórica de pagos, en las que se identificó que las diferencias observadas en los pagos de la nómina ordinaria y la de personal eventual son aclaradas, ya que todos los casos observados correspondieron a pagos retroactivos por ascenso.

#### **11. Estratificación de puestos**

Con el análisis de la nómina emitida por estratificación (agrupación) de niveles, se identificaron discrepancias en los conceptos de sueldo base y compensación garantizada que no corresponden a las percepciones autorizadas por nivel, como se describe a continuación:

Diferencias en pagos por estratificación de niveles  
Compensación garantizada  
(miles de pesos)

Nivel	Casos	Diferencia	Nivel	Casos	Diferencia
HB1	1	6.0	MC2	2	44.1
JC1	4	95.5	MC3	1	17.3
JC2	2	525.7	NA2	2	20.9
KC1	4	886.7	NA3	2	25.2
KC2	2	104.8	NB1	12	187.1
LB1	2	115.5	NB2	13	159.8
LB2	2	413.3	NC1	7	90.7
LC1	6	305.9	OA1	10	55.7
LC3	1	67.0	OB1	1	4.3
MA1	8	187.5	OC1	20	169.5
MB1	14	383.7	PA1	7	18.5
MB2	8	200.1	PB1	1	4.3
MB3	1	66.1	PQ1	3	3.9
MC1	10	273.9	PQ3	12	30.3
<b>Totales:</b>					
<b>Casos</b>		<b>158</b>			
<b>Importe de Diferencias</b>		<b>4,463.3</b>			

FUENTE: Base de datos nómina.

Diferencias en pagos por estratificación de niveles

Sueldos base

(Miles de pesos)

Nivel	Casos	Diferencia	Nivel	Casos	Diferencia
HB1	1	1	MC3	1	2.3
JC1	4	16.9	NA2	2	4.6
JC2	2	65.5	NA3	2	7.7
KC1	4	111.7	NB1	11	58.7
KC2	1	8.8	NB2	12	41.2
LB1	2	19.1	NC1	7	29
LB2	1	2.8	OA1	10	37.5
LC1	6	45.6	OB1	1	0.5
LC3	1	8.1	OC1	20	72.7
MA1	8	25.6	PA1	7	14.6
MB1	14	77.7	PB1	1	3.3
MB2	8	31.5	PQ1	4	14.8
MC1	10	41.7	PQ3	12	33.5
MC2	2	6.6			

**Totales:**

<b>Casos</b>	<b>154</b>
<b>Importe de Diferencias</b>	<b>783.0</b>

FUENTE: Base de datos nómina.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares, la SENER proporcionó información de cuyo análisis se aclararon los importes observados, con excepción de los siguientes:

---

Diferencias en pagos por estratificación de niveles  
Compensación garantizada  
(miles de pesos)

---

Nivel	Casos	Diferencia
JC2	1	185.8
KC1	1	407.6
KC2	1	27.6
MA1	1	126.6
NB1	1	70.1
NB2	1	89.5
NA1	1	51.2
OC1	2	71.5
PA1	2	53.1
PQ3	2	17.9
<b>Totales</b>	<b>13</b>	<b>1,100.9</b>

---

**FUENTE:** Base de datos nómina e información respuesta de la SENER a reunión de confronta.

---

Diferencias en pagos por estratificación de niveles  
Sueldo base  
(miles de pesos)

---

Nivel	Casos	Diferencia
MA1	1	24.6
NA1	1	22.9
NB1	1	24.9
NB2	1	27.8
OC1	2	34.0
PA1	2	39.8
PQ3	2	21.9
<b>Totales</b>	<b>10</b>	<b>195.9</b>

---

**FUENTE:** Base de datos nómina e información respuesta de la SENER a reunión de confronta.

Después de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Secretaría de Energía envió copia de las “Constancias de nombramiento y/o asignación de remuneraciones”, así como de la impresión de las pantallas del sistema de nómina con la consulta histórica de pagos por 1,274.6 miles de pesos, en las que se constató que éstos se corresponden con las fechas en las que se otorgaron los respectivos nombramientos; por el remanente de 22.2 miles de pesos, proporcionó información del sistema de nómina, en la que se refleja la cancelación de los pagos efectuados en un caso del nivel OC1 por dicho importe, así como copia del respectivo reintegro a la Tesorería de la Federación del 28 de noviembre de 2014. Por lo anterior se solventa la observación.

**12. Retenciones y pagos a terceros**

Con el análisis de las retenciones y pagos a terceros institucionales, se realizó un comparativo entre lo reportado en las cuentas por liquidar certificadas y la base de datos de las nóminas, y se observó lo siguiente:

<b>Retenciones y terceros institucionales (Miles de pesos)</b>				
Concepto Nómina	Concepto	CLC's	Base de datos nóminas	Diferencias
<b>RETENCIONES Y PAGOS A TERCEROS</b>				
21.0	FONAC (21)	1,828.9	1,739.2	89.7
3,4,8, SC,SI,SP,SR,ST	CUOTAS Y APORTACIONES ISSSTE 02, 03 y 04, GUARDERÍAS, ISSSTE HONORARIOS	18,542.1	14,546.5	3,995.6
75.0	POTENCIACIÓN SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES (75)	2,168.6	2,095.6	73.0
88.0	SEGURO DE SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADO (88)	27,329.7	27,320.0	9.7
82.0	SEGURO DE SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADO (82)	27,329.7	27,320.0	9.7
83.0	PRIMA EXTRAORDINARIA SEGURO DE SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADO (83)	1,783.5	1,783.5	0.0
50.0	SEGURO DE VIDA COLECTIVO (50)	1,402.2	1,400.6	1.6
94.0	FONACOT (94)	1,441.6	1,441.6	0.0
17 Y 18	FALTAS Y RETARDOS	250.2	247.5	2.7
72.0	MULTISEGURO (72)	100.5	100.5	0.0
78.0	POTENCIACIÓN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL (78)	197.7	9.3	188.4
CR	RETENCIONES CRUZ ROJA	334.5	334.5	0.0
<b>SUBTOTAL DIFERENCIAS POSITIVAS</b>				<b>4,370.4</b>
62.0	PENSIÓN ALIMENTICIA	0.0	723.1	-723.1
56, 64 Y 65	RETENCIONES FOVISSSTE 64 Y 65	7,417.8	7,422.2	-4.4
74.0	RETENCIONES A TRABAJADORES SEGURO GNP (74)	65.9	73.6	-7.7
93.0	SERVICIOS DIVERSOS DEL SEGURO SEPARACIÓN INDIVIDUALIZADO (93)	442.2	459.1	-16.9
26.0	FOGAREF (26)	90.7	90.8	-0.1
51 Y 57	METLIFE (51 Y 57)	1,984.3	1,985.5	-1.2
58.0	SINDICATO (58)	234.3	360.6	-126.3
1.0	ISR (IMPUESTO SOBRE LA RENTA)	104,976.1	105,539.3	-563.2
19.0	PAGO POR TIEMPO EXTRA (Gravable)	0.0	986.4	-986.4
20.0	PAGO POR TIEMPO EXTRA (Exento)	0.0	2.3	-2.3
77.0	COMPENSACIÓN POR DESARROLLO Y CAPACITACIÓN	0.0	164.6	-164.6
AH	AHORRO SOLIDARIO	0.0	750.8	-750.8
<b>SUBTOTAL DIFERENCIAS NEGATIVAS</b>				<b>-3,347.0</b>
<b>TOTAL RETENCIONES Y TERCEROS</b>		<b>197,920.5</b>	<b>196,897.1</b>	
<b>PAGOS POR FUERA DE LA NÓMINA (NO APLICA DIFERENCIA)</b>				
	F.S.T.S.E. (58B)	36.1		
	SEGURO COLECTIVO DE RETIRO	299.4		
	EVENTOS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS Y (FIN DE AÑO)	2,050.0		
	SEGURO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES	3,941.4		
	SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL	2,840.8		
	PAGO BECA	78.7		
	PAGO DE DIFERENCIAS CAMBIARIAS	3.9		
	SISTEMA DE COMPENSACIÓN DE ADEUDOS	2,317.4		
<b>TOTAL PAGOS POR FUERA DE LA NÓMINA</b>		<b>11,567.7</b>		
	MENOS REINTEGROS	-3,686.2		
<b>TOTAL</b>		<b>205,801.9</b>		

FUENTE: Base de Datos Nóminas y Cuentas por Liquidar Certificadas.

En cuanto a las retenciones y pagos a terceros institucionales, se determinó un importe mediante cuentas por liquidar certificadas por 197,920.4 miles de pesos, mientras que en la base de datos de la nómina se incluyó un importe de deducciones brutas en diversos conceptos por 196,298.0 miles de pesos, de lo que resulta una diferencia por 3,347.0 miles de pesos correspondiente a registros de retenciones en nómina que no se encuentran soportados en la documentación que ampare su entero o pago, así como 4,370.4 miles de pesos cuyos pagos son superiores al monto de las retenciones registradas en nómina.

Por otra parte, la SENER, mediante la celebración de un convenio firmado con su Sindicato Nacional de Trabajadores, efectuó gastos fuera de nómina por un importe de 1,577.0 miles de pesos para sufragar diversas actividades sociales, culturales y deportivas para sus trabajadores de base; sin embargo, este documento, en su cláusula cuarta, establece la obligación para el Sindicato de entregar un informe respecto de la aplicación de los recursos entregados. Lo anterior no permitió fiscalizar el importe ejercido en este concepto.

Después de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Secretaría de Energía proporcionó la base de datos de nómina a la que le eliminó los registros informativos que se utilizan en el respectivo sistema para aplicar los conceptos de reintegros y cancelaciones, los cuales al sumarse, se compensan entre sí y no afectan al presupuesto; además proporcionó copia de los reintegros, recuperaciones, así como de las cuentas por liquidar certificadas no incluidas en algunos conceptos de pagos a terceros, por lo que se aclararon las diferencias observadas; cabe añadir que, en el caso de la diferencia por 563.2 miles de pesos del impuesto sobre la renta retenido por salarios durante el ejercicio 2014, la SENER aclaró 456.9 miles de pesos, y en septiembre de 2015 efectuó el entero por el remanente de 106.3 miles de pesos, los cuales generaron actualizaciones y recargos por 17.1 miles de pesos que fueron cubiertos por el personal responsable de la entidad fiscalizada. Respecto de los conceptos de retención del ISSSTE, persiste una diferencia por 3.3 miles de pesos, que no fue aclarada.

#### 14-0-18100-02-0328-01-003 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Energía fortalezca los mecanismos de control y supervisión que garanticen que las erogaciones realizadas por retenciones y pagos a terceros se sustenten en la documentación comprobatoria y justificativa que se requiere, con el fin de detectar y evitar posibles diferencias en los pagos.

#### **13. Pago de tiempo extraordinario**

Durante el ejercicio 2014 se pagaron 75.8 miles de pesos por concepto de horas extras a 6 trabajadores, como se menciona a continuación:

## Integración de horas extras trabajadas por quincena durante el ejercicio 2014

Puesto	Nivel	horas por quincena														Total				
		3	4	5	6	8	10	11	13	14	15	16	17	18	19		20	22	23	24
CF21909	11					16														16
CF33892	7				68	34		68		34		35		35		35	35		32	376
T06806	2									70										70
A01807	5	42		29				45	42	13								40	30	241
A03805	4				20															20
CF21909	11	19	21		32	35	40	35	35		42		36		36		36		33	400
																				1,123

FUENTE: Base de Datos de Nómina.

De lo anterior, se identificó que su cálculo se realizó de acuerdo con el sueldo base correspondiente al empleado registrado en la nómina; sin embargo, se identificaron registros de tiempo extra que exceden del número de horas máximo establecido en el artículo 44 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Energía, el cual señala que no podrá exceder de 3 horas diarias, ni de 3 veces consecutivas.

## Integración de horas extras que superan el tiempo máximo permitido por la normativa.

Datos de los empleados			Horas por quincena					Total
Puesto	Nivel	3	6	11	13	14		
CF33892	7		26	26			52	
T06806	2					16	16	
A01807	5	6		3	2		11	
A03805	4						0	
CF21909	11						0	
							79	

FUENTE: Base de Datos de Nómina.

Como resultado de la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares, la SENER proporcionó información en la que se identificó que los pagos por tiempo extraordinario acumularon más de una quincena, por lo que se solventa la observación.

#### 14. Sistema de nómina

Al llevar a cabo la revisión de los resúmenes contables de nómina generados por el Sistema de Nómina de la SENER, se observó que en la quincena cuatro del ejercicio 2014 se migró a otro sistema, el cual opera con Visual Basic mediante seis directrices, las cuales se explican a continuación:



- 1.- Recepción, revisión, registro y control de documentos y archivos que generan un movimiento
- 2.- Captura de movimientos del personal
- 3.- Aplicación de convenios y prestaciones con terceros institucionales
- 4.- Actualización de movimientos
- 5.- Generación de la nómina ordinaria
- 6.- Producción de la nómina

Dicho sistema fue creado por personal del área de Informática de la SENER, y durante la revisión se identificó que dicho sistema carece de un manual que indique su funcionamiento, todos sus procesos y los módulos con los que cuenta, además de indicar el personal encargado de alimentarlo para delimitar las funciones y responsabilidades en su operación.

Con el análisis de la información proporcionada por la SENER con motivo de las reuniones de presentación de resultados y observaciones preliminares, no se identificaron elementos que solventen la observación.

14-0-18100-02-0328-01-004 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Energía realice las acciones necesarias a efecto de que se considere la elaboración de un manual para la operación del sistema de nómina actualmente en uso de la secretaría, de tal forma que las personas involucradas en la operación puedan conocer su funcionamiento y de esta forma se regule su operación.

**15. Sistema de control de asistencia**

El control de asistencia para el personal se realiza mediante de un sistema informático llamado SIPASS. Los trabajadores obligados a registrar su entrada son los de nivel operativo de base y de confianza, es decir, están exentos del registro de asistencia los servidores públicos de nivel superior, mando medio y enlace, así como los choferes de Jefes de Unidad y Superiores. El registro con el uso de lectoras se realiza en el edificio Sede y en el Centro de Capacitación en Calidad (CECAL), y el uso de listados de asistencia se lleva a cabo en las oficinas que ocupan las áreas administrativas de recursos humanos y materiales.

**16. Contratos de personal por honorarios**

En la verificación de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios celebrados con la SENER durante el ejercicio 2014, se observó que se firmaron 15 contratos durante el periodo de enero a diciembre, los cuales se encuentran registrados en el Sistema de Registro de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios (SIREHO) de la Secretaría de la Función Pública. Al comparar los importes registrados en dicho sistema contra los contratos, se observó que 14 son coincidentes, y un caso, identificado con el folio 364677, presenta una diferencia de 2.0 miles de pesos, como se señala en el cuadro siguiente:

Monto mensual pagado al personal de honorarios registrado en los contratos y en el SIREHO

(Miles de pesos)

	Folio SIREHO	Pago mensual SIREHO	Pago mensual contrato	Diferencia
1	364677	49.9	47.9	2.0
2	364678	19.4	19.4	0.0
3	364686	14.3	14.3	0.0
4	364703	8.9	8.9	0.0
5	364704	8.9	8.9	0.0
6	364705	8.9	8.9	0.0
7	364706	7.9	7.9	0.0
8	364707	7.9	7.9	0.0
9	364708	7.0	7.0	0.0
10	364709	22.2	22.2	0.0
11	364710	8.0	8.0	0.0
12	364711	14.3	14.3	0.0
13	364717	9.3	9.3	0.0
14	364720	7.3	7.3	0.0
15	364722	9.3	9.3	0.0

**FUENTE:** registro de contratos en el SIREHO y contratos de honorarios celebrados en el ejercicio 2014.

La vigencia de los contratos no superó el 31 de diciembre de 2014, 14 contratos incluyeron la firma de los prestadores de servicios y representantes de la SENER y de dos testigos, y un contrato carece de la firma del Coordinador Administrativo de la Oficina del C. Secretario.

En el análisis de la información proporcionada por la SENER con motivo de las reuniones de presentación de resultados y observaciones preliminares, no se identificaron elementos que solventen la observación.

**14-0-18100-02-0328-01-005 Recomendación**

Para que la Secretaría de Energía fortalezca sus mecanismos de control y supervisión que aseguren que los montos registrados en los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios y sus modificatorios reportados en el Sistema de Registro de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios (SIREHO) de la Secretaría de la Función Pública sean coincidentes.

**14-0-18100-02-0328-01-006 Recomendación**

Para que la Secretaría de Energía realice las acciones necesarias a fin de asegurar que los Contratos incluyan todas las firmas de los prestadores de servicios, testigos y funcionarios de la Secretaría de Energía.

**17. Nóminas de personal por honorarios**

Las percepciones anuales brutas pagadas al personal contratado por honorarios en el concepto 5 “Honorarios y Comisiones” y en el concepto 6 “Compensación Garantizada” ascendieron a 1,692.7 miles de pesos; dicho importe se comparó contra el monto ejercido establecido en la cláusula cuarta del contrato de prestación de servicios por honorarios, de lo cual no se determinaron diferencias; asimismo, de conformidad con la cláusula primera, último párrafo, del contrato de prestación de servicios por honorarios, se verificó que los trabajadores contratados bajo este concepto realizaron la entrega de los informes de actividades desarrolladas y de los resultados de los servicios prestados.

**18. Contrataciones de personal por honorarios**

En relación con las contrataciones de honorarios por unidad responsable, se observaron diferencias en la asignación de plazas contra las publicadas en la Cuenta Pública 2014, como se describe enseguida:

Contrataciones por honorarios por unidad responsable			
UR	Descripción	Registro en Cuenta Pública	Ubicación 2014
100	OFICINA DEL SECRETARIO	9	8
112	DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	2	2
400	OFICIALÍA MAYOR	2	2
410	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	2	3

**FUENTE:** Cuenta Pública y Reportes de Nómina.

En el análisis de la información proporcionada por la Secretaría de Energía, con motivo de la reunión de presentación de resultados y observaciones preliminares, no se identificaron elementos que solventen la observación.

**14-0-18100-02-0328-01-007 Recomendación**

Para que la Secretaría de Energía establezca mecanismos de control con el fin de asegurar que las plazas de honorarios se distribuyan en las unidades responsables que así lo requieran y que se valide que dicha información se corresponda con la reportada en la Cuenta Pública.

**19. Altas, bajas y movimientos de personal por honorarios**

En el ejercicio 2014, se observó que el personal de honorarios registró diversos movimientos de altas, bajas y promociones, de los que se identificó que dichos movimientos se efectuaron con oportunidad en el sistema de nóminas, los cuales se explican a continuación:

Promociones al personal de honorarios realizadas durante el ejercicio 2014

Empleado	Nivel	Puesto	Puesto Inicial Descripción	Mes	Nivel	Puesto	Promoción Descripción	Mes
2629	2	HH12802	TÉCNICO EN COMPUTACIÓN	2 Y 3	PQ1	HH21866	PROFESIONAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	4 AL 12
2630	PA1	HHPA001	ENLACE DE ALTO NIVEL DE RESPONSABILIDAD	2 Y 3	OB1	HHOB001	JEFE DE DEPARTAMENTO	3 AL 12
2631	2	HH12802	TÉCNICO EN COMPUTACIÓN	2 Y 3	PQ1	HH21866	PROFESIONAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	4 AL 12
2632	NB3	HHNB003	SUBDIRECTOR DE ÁREA	2	NC3	HHNC003	SUBDIRECTOR DE ÁREA	3 AL 12
2633	7	HH33892	TÉCNICO SUPERIOR	2 Y 3	PQ2	HH21865	PROFESIONAL EJECUTIVO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	4 AL 12
2634	7	HH33892	TÉCNICO SUPERIOR	2 Y 3	PQ2	HH21865	PROFESIONAL EJECUTIVO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	4 AL 12
2635	4	HH03805	SECRETARIA B	2 AL 9 Y 11				
2636	PA1	HHPA001	ENLACE DE ALTO NIVEL DE RESPONSABILIDAD	2,3 Y 11				
2637	7	HH33892	TÉCNICO SUPERIOR	2 Y 3	PQ2	HH21865	PROFESIONAL EJECUTIVO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS	4 AL 12
2638	OC1	HHOB002	JEFE DE DEPARTAMENTO	2,3 Y 11				
2639	7	HH33892	TÉCNICO SUPERIOR	2 AL 7				
2664	PA1	HHPA001	ENLACE DE ALTO NIVEL DE RESPONSABILIDAD	4 AL 12				
2785	11	HH21909	PROFESIONAL EJECUTIVO	9 Y 11				
2833	4	HH03805	SECRETARIA B	10 AL 12				
2834	11	HH21909	PROFESIONAL EJECUTIVO	10 AL 12				

FUENTE: Nóminas de Honorarios ejercicio 2014.

**20. Servicios generales***Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*

En la primera sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SENER, celebrada el 21 de febrero de 2014, la Dirección de Servicios y Recursos Materiales señaló que conforme al artículo 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), el Programa Anual debía ser entregado a la Secretaría de la Función Pública a más tardar el 31 de enero de 2014; sin embargo, no se cumplió con el tiempo estipulado, ya que la citada dirección remitió a dicha secretaría el Oficio Núm. 410.4.5.143/14 del 28 de enero de 2014 dirigido al Director General Adjunto de Contrataciones Electrónicas de la Unidad de Política de Contrataciones Públicas, en el que se informó el motivo de la demora y se solicitó que se indicara el procedimiento por seguir en caso no concluir el registro de dicho programa en la fecha establecida y, en su caso, emitir las medidas a considerar para no vulnerar el cumplimiento de las disposiciones normativas; sin embargo, no se recibió contestación del comunicado, por lo que la SENER presentó mediante CompraNet el

Programa Anual de Adquisiciones el día 25 de febrero de 2014, por un importe de 166,366.1 miles de pesos.

Al respecto, se determinó que la SENER incumplió la normativa, toda vez que debió enviar publicar su Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y enviarlo a la Secretaría de la Función Pública, a más tardar el 31 de enero de 2014, en cumplimiento de los artículos 20 y 21 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 16 de su reglamento.

En el análisis de la información proporcionada por la SENER con motivo de las reuniones de presentación de resultados y observaciones preliminares, no se identificaron elementos que solventen la observación.

**14-9-18113-02-0328-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Energía para que se realicen las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que durante su gestión omitieron publicar el Programa Anual de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Energía correspondiente al ejercicio 2014 y enviarlo a la Secretaría de la Función Pública en la fecha establecida en la normativa.

**21. Partida 36101 “Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales”**

La entidad fiscalizada para el sector central, contó con una asignación original en la partida 36101 “Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales” por 2,680.5 miles de pesos; sin embargo, con la finalidad de dar a conocer a la población los beneficios de la reforma energética autorizada en diciembre de 2013, se realizaron ampliaciones por 424,384.1 miles de pesos y reducciones por 17,691.5 miles de pesos, lo que dio como resultado un presupuesto modificado y ejercido por 409,373.1 miles de pesos.

Se observó que el Programa Anual de Comunicación Social de la SENER fue autorizado por la Dirección General de Normatividad de Comunicación de la Secretaría de Gobernación con el oficio número SNM/DGNC/0720/14 del 14 de marzo de 2014 por un importe de 3,640.51 miles de pesos, y su última modificación fue autorizada por la misma instancia con el oficio número SNM/DGNC/0276/14 del 6 de febrero de 2015 por un importe de 402,680.5 miles de pesos.

**22. Contratos de difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales**

Se llevó a cabo la revisión de siete contratos celebrados con proveedores de servicios de publicación de anuncios digitales, inserción en medios impresos, difusión de spots de radio, contratación de medios complementarios, entre otros, para la difusión de las Campañas: “Acciones del Sector”, “Campaña de la Reforma Energética Segunda Fase” y Campaña de la Reforma Energética Tercera Fase”, los cuales se describen a continuación:

**Relación de contratos seleccionados para su revisión que afectaron la partida 36101  
"Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales"  
(Miles de pesos)**

Número	Fecha	Objeto	Monto	Vigencia
SE-50/2014	01/10/2014	Prestar los servicios de Publicación de anuncios digitales-	50.0	1 de octubre al 31 de diciembre de 2014
SE-56/2013	26/12/2013	Transmisión de spots de televisión relacionados con la "Campaña Reforma Energética Segunda Etapa", en los canales de televisión abierta y red de repetidoras y los canales de televisión local en México.	5,000.0	27 de diciembre de 2013 al 31 de enero de 2014
SE-83/2014	01/12/2014	Prestar los servicios de Publicación de anuncios digitales/inserción en medios impresos relacionados con la Campaña Reforma Energética Tercera Fase.	52,400.0	1 al 31 de diciembre de 2014
SE-86/2014	01/12/2014	Prestar los servicios de difusión de Spots de Radio relacionados con la "Campaña Reforma Energética Tercera Fase."	40,000.0	1 al 31 de diciembre de 2014
SE-87/2014	01/12/2014	Prestar los servicios de Publicación de Anuncios Digitales/Inserción en Medios Impresos/Difusión de Spots de Radio relacionados con la "Campaña Reforma Energética Tercera Fase".	40,000.0	1 al 31 de diciembre de 2014
SE-108/2014	01/12/2014	Prestar los servicios de Publicación de anuncios digitales/inserción de medios, impresión /difusión de spots de radio/contratación de medios complementarios relacionados con la "Campaña Reforma Energética Tercera Fase"	100,000.0	1 al 31 de diciembre de 2014
SE-123/2014	23/12/2014	Prestar servicios de difusión de Spots relacionados con la "Campaña Reforma Energética Tercera Fase".	100,000.0	23 al 31 de diciembre de 2014
<b>Total</b>			<b>337,450.0</b>	

**FUENTE:** Contratos celebrados por la SENER.

Las contrataciones de estos servicios se sometieron a consideración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Energía, por parte de la Dirección General de Comunicación Social para ser adjudicadas de manera directa; las respectivas justificaciones contaron con la descripción de los bienes o servicios objeto del procedimiento de contratación, con las especificaciones de datos técnicos, así como con la demás información considerada conveniente por el área requirente para explicar el objeto y alcance de la contratación, plazos y condiciones de entrega de la prestación de los servicios, así como el resultado de la investigación de mercado que soporta el procedimiento de contratación. Con base en lo anterior, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios dictaminó procedentes las adjudicaciones directas en las sesiones décima segunda ordinaria del 20 de diciembre de 2013, novena sesión ordinaria del 29 de septiembre de 2014, tercera sesión extraordinaria del 28 de noviembre de 2014 y en la cuarta sesión extraordinaria

celebrada el 22 de diciembre de 2014, las cuales se fundamentaron en los artículos 26, fracción III, 40 y 41, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 71 y 72, fracción II, de su reglamento.

Los contratos contaron con los requisitos establecidos en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y las respectivas pólizas de garantía se presentaron de conformidad con la cláusula vigésima de los contratos celebrados, artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se identificó que los pagos de los contratos revisados se realizaron con siete Cuentas por Liquidar Certificadas, las cuales contaron con la documentación que acredita la prestación del servicio y su autorización, como son solicitudes de pago y carta de conformidad de servicios suscritas por la Dirección General de Comunicación Social, actas finiquito suscritas por personal de dicha Dirección General y facturas emitidas por los proveedores. Lo anterior, de conformidad con el artículo 64, fracción III, y 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

### **23. Estrategia y programa anual de comunicación social**

El Programa Anual de Comunicación Social y la Estrategia Anual de Comunicación y/o Promoción y Publicidad que elaboró la SENER para el ejercicio de 2014, contaron con los requisitos referentes a nombre de las campañas “Reforma Energética”, “Horario de Verano”, y “Acciones de Sector y Eficiencia Energética”. Cada una de dichas campañas contó con las versiones, el tema específico, objetivo de comunicación, clasificación de la campaña, el coemisor, la población objetivo, la vigencia de la campaña, los medios a utilizar y los recursos programados.

La Estrategia señala la misión y visión de la SENER, el objetivo institucional y el objetivo de la estrategia de comunicación, así como las metas nacionales.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en los artículos 4 y 6 del “Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para las Campañas de Comunicación Social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2014”.

Por otra parte, en la revisión a siete contratos de servicios para la atención del programa anual de comunicación social, se identificó fueron adjudicados de manera directa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, 40 y 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 y 72 fracción II de su reglamento y, con la dictaminación procedente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Energía.

### **24. Partida 32201 “Arrendamiento de edificios y locales”**

La SENER ejerció en la partida 32201 “Arrendamiento de Edificios y Locales” un monto de 37,488.6 miles de pesos mediante 33 Cuentas por Liquidar Certificadas, las cuales están amparadas en su solicitud de pago, formato de reserva de suficiencia presupuestal, factura o recibo, y la póliza contable respectiva; dicho importe representa el 100.0% del total ejercido, el cual corresponde al arrendamiento de dos inmuebles (edificio sede y alterno); al respecto, los contratos de arrendamiento se ajustaron al modelo de contrato establecido por la SFP; los montos de renta pactados de los dos inmuebles referidos se realizaron conforme a los

dictámenes de actualización de justipreciación de renta números genérico A-00362-ZNC y secuencial 03-13-1949 de fecha 27 de diciembre de 2013, y genérico A20251-3-A y secuencial 07-12-3471 de fecha 11 de septiembre de 2012, emitidos por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN).

**25. Partida 39901 “Subcontratación de servicios con terceros”**

El 31 de mayo del año 2011, la SENER celebró el contrato multianual de prestación de servicios número SE-S-22/2011, como resultado del procedimiento de licitación pública nacional número 00018001-002-11; dicho contrato estuvo vigente del 1 de agosto de 2011 al 31 de julio de 2014 y tuvo como objeto brindar los servicios integrales de un centro de servicios administrados de tecnología de la información y comunicaciones para la SENER. Los servicios materia del contrato se prestaron en dos partidas; la primera incluyó los conceptos de arrendamiento de equipo de cómputo, servidores, proyectores, equipos de digitalización e impresoras, nodos de red LAN, mientras que la segunda incluyó los servicios de impresión administrada (monocromática y a color). Por otra parte, dicho contrato fue modificado en dos ocasiones.

Los montos máximos y mínimos contratados, así como de sus modificaciones son los siguientes:

Contrato de prestación de servicios número SE-S-22/2011 y convenios modificatorios				
(Miles de pesos antes del IVA)				
Fecha	Concepto	Montos		periodo
		Máximo	Mínimo	
31-may-11	Firma de contrato SE-S-22/2011.	6,009.8	2,403.9	1 de agosto al 31 de diciembre de 2011
		12,767.9	5,107.2	Ejercicio fiscal 2012
		12,767.9	5,107.2	Ejercicio fiscal 2013
		7,447.9	2,979.2	1 de enero al 31 de julio de 2014
01-sep-13	Firma de convenio modificatorio núm. CM. 22/2011, para ampliar el monto y cambiar al administrador del contrato.	13,619.1	5,107.2	Ejercicio fiscal 2013
		8,937.5	3,575.0	1 de enero al 31 de julio de 2014
30-jun-14	Firma de convenio modificatorio núm. CM. 03/2014, para cancelar la partida dos y ampliar el monto de la partida uno, así como la vigencia.	3,900.0	1,560.0	Cancelación de la partida dos, a partir del 1 de julio de 2014 y Ampliación del monto y vigencia, del 1 de agosto al 31 de octubre de 2014

FUENTE: Contrato SE-S-22/2011 y sus convenios modificatorios.

El pago de los servicios correspondientes a los convenios modificatorios números CM-22/2011 y CM-03/2014 se realizó mediante 13 cuentas por liquidar certificadas por un importe de 12,680.9 miles de pesos con IVA incluido, de las cuales 10 corresponden al pago de los servicios prestados de enero a julio de 2014 por 9,204.5 miles de pesos del convenio



modificatorio número CM-22/2011 y 3 a los servicios de agosto a octubre de 2014 por un monto de 3,476.4 miles de pesos del convenio modificatorio número CM-03/2014.

Con la revisión de la documentación comprobatoria del ejercicio del gasto incluida en las cuentas por liquidar certificadas correspondientes a la prestación de los servicios de enero a octubre de 2014, se verificó que éstas contienen la documentación que sustenta los pagos; sin embargo, se identificaron pagos improcedentes que se efectuaron durante el periodo comprendido entre enero y octubre de 2014 por un total de 309.4 miles de pesos correspondientes a 181 licencias antivirus “Altris” por 247.7 miles de pesos, dos servicios “SAEPPPI TIPO 15” por 33.9 miles de pesos y un servicio “SAEPPPI TIPO 16” por 27.8 miles de pesos, los cuales no se incluyeron en el contrato SE-S-22/2011 ni en los convenios modificatorios.

Al respecto, el área auditada mencionó que dichos conceptos corresponden a la cotización suscrita el 24 de octubre de 2013 por el proveedor contratado, como se describe enseguida:

Cotización de proveedor de fecha 24 de octubre de 2013 (Miles de pesos)		
Cantidad	Descripción	Costo mensual
181	Licencias de antivirus “Altris”	21.4
2	Tabletas Apple IPAD 4a. Generación	2.9
1	Macbook Air	2.4

**FUENTE:** Solicitud de Cotización del proveedor proporcionada por la Dirección General de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

Lo anterior incumplió los artículos 47, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 66, fracción III, del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Para el convenio modificatorio número CM-03/2014, celebrado el 30 de junio de 2014, se verificó la existencia en el Sistema Integral de Afianzamiento (SIAF) de la presentación de la fianza de garantía de cumplimiento número 1805412 del 4 de julio de 2014.

La verificación de la entrega de los servicios se realizó con informes mensuales que son suscritos por el personal de la SENER y el proveedor; los correspondientes a la primera partida reflejan la conciliación de la cantidad y concepto de servicios prestados y los de la segunda partida detallan la cantidad de impresiones generadas. Al respecto, se identificó que la información de dichos reportes coincide con los conceptos facturados, además de que incluyeron informes estadísticos de la recepción de llamadas de la mesa de ayuda, reportes de validación del servicio de aprovisionamiento de equipos y formatos de solicitudes de servicios; sin embargo, los servicios de impresión administrada carecieron de controles que aseguraran que era correcto el contenido de los informes de las impresiones facturadas.

En el análisis de la información proporcionada por la SENER con motivo de las reuniones de presentación de resultados y observaciones preliminares, no se identificaron elementos que solventen la observación.

#### 14-0-18100-02-0328-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de \$309,391.14 (Trescientos nueve mil trescientos noventa y un pesos 14/100 M.N.) correspondientes al pago mensual de 181 licencias antivirus "Altris" dos servicios "SAEPPI TIPO 15" y un servicio "SAEPPPI TIPO 16", los cuales no se incluyeron en el contrato SE-S-22/2011, ni en los convenios modificatorios.

#### **26. Partida 33903 "Servicios integrales"**

El 20 de diciembre de 2013 se publicó en el DOF el decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de energía, en cuyo artículo 27, párrafo séptimo, se señala que: *"Tratándose del petróleo y de los hidrocarburos sólidos, líquidos o gaseosos, en el subsuelo, la propiedad de la Nación es inalienable e imprescriptible y no se otorgarán concesiones. Con el propósito de obtener ingresos para el Estado que contribuya al desarrollo de largo plazo de la Nación, ésta llevara a cabo las actividades de exploración y extracción del petróleo y demás hidrocarburos mediante asignaciones a empresas productivas del Estado o a través de contratos con éstas o con particulares, en los términos de la Ley Reglamentaria. Para cumplir con el objeto de dichas asignaciones o contratos las empresas productivas del Estado podrán contratar con particulares. En cualquier caso, los hidrocarburos en el subsuelo son propiedad de la Nación y así deberá afirmarse en las asignaciones o contratos."*

Asimismo, el Décimo Transitorio del mismo decreto establece las atribuciones que corresponderán a la SENER, en los términos siguientes: *"establecer, conducir y coordinar la política energética, la adjudicación de asignaciones y la selección de áreas que podrán ser objeto de los contratos a que refiere el párrafo séptimo del artículo 27 de esta Constitución, con la asistencia técnica de la Comisión Nacional de Hidrocarburos; el diseño técnico de dichos contratos y los lineamientos técnicos que deberán observarse en el proceso de licitación; así como el otorgamiento de permisos para el tratamiento y refinación del petróleo, y procesamiento de gas natural"*.

En tal virtud, la SENER realizó una reestructuración a su marco regulatorio en el corto plazo, con la finalidad de permitir la inversión privada y la competencia mediante la creación de un modelo de inversiones públicas y privadas en materia de extracción y exploración de hidrocarburos.

Por lo anterior, la SENER ejerció 27,784.9 miles de pesos en la partida 33903 "Servicios Integrales", con la finalidad de contratar servicios legales de análisis, asesoría, acompañamiento y representación necesarios que apoyen el proceso de implementación de las nuevas facultades de la SENER y de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH) e implementación de los nuevos modelos de contratación petrolera, así como la supervisión de los procesos licitatorios con la incorporación de las mejores prácticas internacionales.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SENER, con fundamento en el Trigésimo Primero Transitorio de la Ley de Hidrocarburos publicada en el DOF el 11 de agosto de 2014, así como en los artículos 26, fracción III, 40, primer párrafo, y 41, fracciones IV y X, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y

13 de su reglamento, autorizó mediante el Acuerdo CAAS/09/ORD/003/2014, llevar a cabo el proceso de contratación de manera directa.

En el análisis, se observó que la SENER solicitó cotización a 14 despachos, con base en las características de los servicios requeridos; sin embargo, 2 declinaron su participación por motivos de falta de experiencia o potencial conflicto de intereses y 1 no envió cotización. De los 11 despachos restantes, 4 conformaron dos asociaciones y 2 se asociaron con despachos no contactados en la cotización inicial, por lo que se recibieron en total 9 cotizaciones. Del análisis de las cotizaciones, se desprendió que sólo 5 despachos acreditaban satisfactoriamente la experiencia requerida, por lo que se concluyó la elección del despacho que, de acuerdo con la documentación proporcionada por la secretaría, cumplió con todos los requisitos y criterios preponderantes de conocimiento, capacidad, experiencia, confidencialidad, notoriedad y visión de Estado.

El 30 de septiembre de 2014, la SENER celebró el contrato plurianual número SE-35/2014 para la contratación de los “Servicios Legales Integrales en Materia de Hidrocarburos”, con vigencia del 30 de septiembre de 2014 al 29 de septiembre de 2017, por un monto máximo de 84,305.4 miles de pesos y un mínimo de 33,722.2 miles de pesos; ambos importes incluyen el IVA para ser pagados contra las facturas emitidas por el proveedor, para la atención de las necesidades de las áreas requerientes solicitadas mediante órdenes de servicio, de acuerdo con los montos máximos y mínimos descritos a continuación:

<b>Montos del contrato plurianual SE-35/2014</b>		
<b>año</b>	<b>Importes con IVA (Miles de pesos)</b>	
	<b>Máximo</b>	<b>mínimo</b>
2014	46,375.0	18,550.0
2015	14,223.9	5,689.6
2016	14,223.9	5,689.6
2016	9,482.6	3,793.0
	84,305.4	33,722.2

**FUENTE:** Contrato plurianual SE-35/2014

El proveedor presentó la fianza número III/466182-RC del 1 de octubre de 2014, de conformidad con la cláusula vigésima del contrato celebrado, y artículos 48 y 49 de la LAASSP.

Durante el ejercicio fiscal 2014, al proveedor que prestó los servicios del contrato número SE-35/2014 se le efectuó un pago por 27,785.0 miles de pesos con la cuenta por liquidar número 9438, la cual incluyó la documentación justificativa y comprobatoria, así como la carta de conformidad de la prestación del servicio emitida por el administrador del contrato, y correspondió a los entregables siguientes: Título de Asignación para realizar actividades de Exploración y Extracción de Hidrocarburos; las versiones en idioma español e inglés de Convocatoria de Licitación versión español e inglés, Proyectos de Contratos de Exploración y Extracción (Licitante individual y Modelo Consorcio), Contrato de Licencia (Licitante

Individual), así como Presentaciones de Temas Claves para la ronda 1 en inglés y Presentación sobre Transferencias en Inglés, versión 1.

### ***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 309.4 miles de pesos.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 11 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 7 Recomendación(es), 4 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

### ***Dictamen***

El presente se emite el 20 de octubre de 2015, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado a la Secretaría de Energía se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Energía cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en las materias fiscalizadas.

### ***Apéndices***

#### ***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Verificar que la SENER contó con sus manuales de Organización General, Específicos y de Procedimientos, vigentes en 2014, autorizados, actualizados y publicados en el DOF y acordes con el Reglamento Interior vigente y con la Estructura Orgánica aprobada y registrada por la Secretaría de la Función Pública (SFP) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
2. Verificar que la asignación original cuente con la autorización correspondiente, que las cifras presentadas en la Cuenta Pública se correspondan con las reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto, y que las modificaciones al presupuesto original se respalden en los oficios de adecuación presupuestaria, de acuerdo con la normativa.
3. Constatar que la ministración del presupuesto autorizado a la SENER se realizó mediante Cuentas por Liquidar Certificadas y que éstas se encuentren respaldadas en la documentación justificativa y comprobatoria original. Asimismo, que los recursos no devengados al 31 de diciembre de 2014 se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales posteriores al cierre del ejercicio.
4. Comparar la estructura orgánica autorizada contra los registros en nómina, a fin de constatar que la SENER se ajustó al número, tipo de plazas y niveles autorizados por la SHCP y la SFP.

5. Verificar que los movimientos de alta, baja y cambios de personal fueron reflejados correctamente y de manera oportuna en el sistema de nómina, y que se llevó un control actualizado de registro de personal.
6. Comprobar que las remuneraciones se ajustaron a los tabuladores autorizados que emiten la SHCP y la SFP.
7. Constatar que los pagos dentro y fuera de nómina se realizaron de acuerdo con la normativa.
8. Comprobar que el entero de las retenciones, así como el pago a terceros estuviera autorizado y que se realizara de acuerdo con la normativa.
9. Verificar que la contratación de trabajadores eventuales se encontraba prevista en el presupuesto destinado a servicios personales (partida 12201 "Sueldos base al personal eventual") y que se contó con la justificación y autorización respectiva para su contratación.
10. Constatar que las contrataciones de servicios por honorarios se encontraban autorizadas y que se realizaron de acuerdo con las disposiciones aplicables.
11. Constatar que los prestadores de servicios contratados por honorarios elaboraron y entregaron los informes de las actividades desarrolladas, así como el resultado de los servicios pactados en los contratos respectivos.
12. Comprobar que las percepciones anuales brutas pagadas al personal contratado por honorarios mediante las nóminas coincidió con los contratos de prestación de servicios profesionales celebrados; asimismo, que los montos establecidos fueron congruentes con las actividades encomendadas.
13. Verificar que los servicios y arrendamientos se contemplaron en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (PAAAS), que éstos se autorizaron por las instancias competentes junto con sus modificaciones, y constatar su difusión en CompraNet y en la página web de la SENER.
14. Comprobar que los procedimientos de adjudicación se sujetaron a la disponibilidad presupuestal; que se realizaron conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, y que aseguraron al Estado las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
15. Verificar que los contratos o pedidos consideraron los requisitos establecidos en el marco normativo que los reguló y que las condiciones contenidas en ellos fueron congruentes con el contenido de las convocatorias y especificaciones técnicas correspondientes.
16. Comprobar que los pagos por concepto de servicios se realizaron con la previa recepción y aceptación de los mismos y que estuvieron debidamente respaldados en la documentación justificativa y comprobatoria, que las facturas reunieron los requisitos fiscales, que los pagos se efectuaron de acuerdo con las fechas y condiciones pactadas, y que, en caso de incumplimiento, se aplicaron las sanciones correspondientes.

17. Verificar que los inmuebles arrendados por la SENER se ajustaron a las disposiciones normativas aplicables y en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales emitidos por la Secretaría de la Función Pública, así como verificar los montos máximos de renta que establece la justipreciación correspondiente.
18. Analizar la normativa aplicable a las actividades de Comunicación Social y de Publicidad, a efecto de verificar su cumplimiento.
19. Verificar que la estrategia y el programa anual de comunicación social, y de promoción y publicidad, así como su ejecución y modificaciones, se elaboraron y entregaron en tiempo y forma para revisión y autorización de las instancias correspondientes.

#### *Áreas Revisadas*

Las direcciones generales de Programación y Presupuesto, de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, y de Comunicación Social adscritas a la Secretaría de Energía (SENER).

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: Art. 19
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Arts. 69 frac. VI último párrafo y 77.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Art. 75, 76, 77, y 125, fracciones I, II y III.
4. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Arts. 20; 21 y 47 frac. II.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Numeral 3 del Instructivo para el registro y acceso al Sistema de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios (SIREHO).

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.